



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 14/2021 – Alquiler de Maquinaria Vial para su Utilización en Tareas de Mantenimiento y Conservación en todos los Tramos de Concesión

TIPO DE REUNIÓN **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

FECHA

23-11-21 **HORA DE INICIO:** 09.10 **HORA DE FINALIZACION:** 16.45

LUGAR Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)

PARTICIPANTES

Gerente General: Lic. Leonardo Zara

Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall’O

Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 14/2021 – Alquiler de Maquinaria Vial para su Utilización en Tareas de Mantenimiento y Conservación en todos los Tramos de Concesión – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-). Expediente N° EX-2021-00001524- -CVSA-DC#CVSA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del

Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 14/2021 – Alquiler de Maquinaria Vial para su Utilización en Tareas de Mantenimiento y Conservación en todos los Tramos de Concesión – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-). Expediente N° EX-2021-00001524- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Leonardo Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019; 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Zara, informando que por Memorándum N° ME2021-00001081-CVSA-GO#CVSA de fecha 5 de Julio de 2021, la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos elevaron a la Subgerencia Compras y Adquisiciones una solicitud para iniciar el proceso licitatorio a fin de efectuar la Contratación citada en el Orden del Día, que tiene por objeto realizar un Grupo de Tareas que se encuentra comprendido en el Plan de Conservación y Mantenimiento, que revisten la particularidad que no pueden planificarse ni medirse, que requieren atención inmediata, y que deben ser realizadas por la Empresa, en virtud de la imposibilidad de realizar una Contratación. Es por ello que se requieren cuadrillas propias que puedan responder a este tipo de necesidades. A tales efectos se necesita de Maquinaria Vial, entre otros bienes e insumos. En la presentación efectuada se detallan los Equipos que se requieren alquilar durante DOCE (12) meses, con posibilidad de rescisión a partir de los SEIS (6) meses. La Maquinaria Vial, con el objetivo que el proceso de contratación pueda realizarse en el menor plazo posible y para que la necesidad sea compatible con la realidad del mercado, se dividió el total de la maquinaria en CINCO (5) Renglones, los cuales, a su vez, se desagregan en diferentes ítems. Además, se indica por Tramo de Concesión, el Costo de cada uno de los Renglones y el Subtotal por Tramo. Teniendo en cuenta el extenso desarrollo territorial a intervenir, se recomienda la contratación por Renglón y por Tramo de aquellos oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas y presenten la oferta más conveniente, y no un solo oferente para el total de los Renglones ni para el total de los Tramos. La necesidad de alquilar se encuentra directamente vinculada con los extensos plazos que tienen las Concesionarias para la entrega de los equipos en caso de efectivizar una compra.

Toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, señalando que, desde el punto de vista contractual, la presente Contratación resulta imprescindible para dar cumplimiento a diversas disposiciones, entre estas, las que seguidamente se indican:

Respecto del Contrato de Concesión:

CLAUSULA SEGUNDA “OBJETO”, Apartado 2.2. “La Concesión comprende: a) La realización de las obras comprendidas en los Capítulos II y III del PETG y en el Plan de Obras, con más aquellas cuya ejecución sea específicamente impartida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y/o el CONCEDENTE, previa asignación de los recursos necesarios; y de todas las tareas de mantenimiento, reparación y conservación de los CORREDORES VIALES NACIONALES durante el plazo de Concesión, de acuerdo a lo previsto en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, en el

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y en las cláusulas correspondientes de este CONTRATO.”

CLAUSULA CUARTA “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, Apartado 4.1. “OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso.”.

Respecto del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales:

CAPÍTULO I: “ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESION”.ARTÍCULO 1:“OBJETO”, segundo párrafo:“La CONCESIONARIA deberá ejecutar los trabajos y labores necesarios para que la/s ruta/s objeto del CONTRATO mantengan siempre las condiciones exigidas por este Pliego, es decir que sus características y condiciones físicas deben responder a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente de la CONCESIONARIA que la/s ruta/s bajo su CONCESIÓN respondan a las condiciones exigidas, y deberá arbitrar las medidas y contar con los medios necesarios para que ellas se cumplan.”

Señala a continuación el Lic. Dall’O que la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, por Providencia N° PV-2021-00001562-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 12 de Julio de 2021 encuadró la presente contratación bajo la figura de Licitación Pública Nacional de Etapa Única, conforme los Artículos 3° y 14 del Reglamento General de Contrataciones de esta Empresa. Y que la Gerencia de Administración y Finanzas, por Providencia N° PV-2021-00001705-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 13 de Julio de 2021, informó que la Contratación se encuentra incluida en el Programa Económico Financiero (PEF) 2021; que se tendrá en cuenta financieramente el Importe ya señalado y que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1036/2020.

Informa a continuación el Lic. Dall’O que, considerando lo expuesto precedentemente, y lo actuada por las dependencias con competencia específica en el tema, destacando la pertinencia y razonabilidad de la estimación efectuada, la Gerencia General ha decidido autorizar el inicio del Procedimiento de Contratación, solicitando la elaboración del Pliego de Cláusulas Particulares para la posterior intervención de la Gerencia de Coordinación Legal, tal como consta en la Providencia N° PV-2021-00001832-CVSA-GG#CVSA, de fecha 14 de Julio de 2021. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones.

Toma la palabra nuevamente el Lic. Dall’O para informar que el Departamento de Compras, mediante Providencia N° PV-2021-00002827-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 22 de Julio de 2021 solicitó a la

Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos su conformidad al Proyecto Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también diversas precisiones sobre la Contratación en trámite. La Subgerencia receptora mediante Informe N° IF-2021-00004821-CVSA-SLEPVI#CVSA, de fecha 4 de Agosto de 2021 otorgó su conformidad al Pliego y formuló ciertas sugerencias.

Mediante Providencia N° PV-2021-00005322-CVSA-DC#CVSA, de fecha 6 de Agosto de 2021, el Departamento de Compras, luego de efectuar un cronológica síntesis de lo actuado, remitió, como Archivo de Trabajo, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia conforme los términos del Artículo 5° (tercer párrafo) del Reglamento General de Contrataciones.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Fabián Dall’O, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar la intervención solicitada, formuló diversas Recomendaciones (a las que corresponde remitirse en mérito a la brevedad), tal como surge del Capítulo IV – ‘*RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES*’ del Informe N° IF-2021-00007890-CVSA-CVSA, de fecha 19 de Agosto de 2021 (remitido al Departamento de Compras mediante Providencia N° PV-2021-00008013-CVSA-SC#CVSA), que fueron cumplimentadas parcialmente, razón por la cual se recomienda que en el futuro se recepten la totalidad de las Recomendaciones del Servicio Jurídico, excepto que las Áreas con competencia específica las consideren inconvenientes o improcedentes, de lo que se deberá dejar debida constancia en el Expediente.

Entonces, agrega el Lic. Dall’O forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos; las Especificaciones Técnicas y las Circulares que seguidamente se indican, a las que corresponde remitirse en honor a la brevedad y que fueron difundidas a las Cámaras Empresariales que más adelante se detallan y que figuran en la “*LISTA DE INVITADOS*” (IF-2021-00009883-CVSA-DC#CVSA); a las Empresas Invitadas que figuran en la misma Lista; publicadas en la Página Web de Corredores Viales S.A., notificadas a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones:

- Circular Aclaratoria N° 1, de fecha 2 de Setiembre de 2021 (IF-2021-00011279-CVSA-SCA#CVSA).
- Circular Modificatoria N° 1, de fecha 3 de Setiembre de 2021 (IF-2021-00011559-CVSA-SCA#CVSA), donde, entre otros aspectos, se modifica la fecha de Apertura de Ofertas.
- Circular Aclaratoria N° 2, de fecha 6 de Setiembre de 2021 (IF2021-00012016-CVSA-SCA#CVSA).

Continúa diciendo, en relación con la Convocatoria, cuyo Acto de Apertura fuera previsto para el día 29 de Setiembre de 2021 a las 14.00 Hs. (IF-2021-00009316-CVSA-SCA#CVSA), que:

- Con fecha 27 de Agosto de 2021 se invitó a participar de la Convocatoria a las SESENTA Y NUEVE (69) Empresas que constan en e-mail remitido (IF-2021-00009895-CVSA-DC#CVSA), conforme la Lista de Invitados, ya citada.
- Con fecha 27 de Agosto de 2021 se solicitó la difusión de la Convocatoria de la Licitación a las Cámaras Sectoriales, tal como consta en el e-mail remitido (IF-2021-00009892-CVSA-DC#CVSA): Cámara Argentina de la Construcción, Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires; Unión Argentina de Proveedores del Estado; Centro de Información de Licitaciones para Proveedores del Estado; Mercados Transparentes; Diario de Licitaciones; Cámara

de Fabricantes de Maquinaria Vial de la Construcción, de la Minería y Afines; Cámara Argentina de Comercio y Servicios y Asociación de Fabricantes y Distribuidores Argentinos de Tractores y Otros Equipamientos Agrícolas, Viales, Mineros, Industriales y Motores.

- Con fechas 27 y 30 de Agosto de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, tal como consta en las impresiones adjuntas: IF-2021-00012265-CVSA-DC#CVSA, lo que se encuentra contemplado en el Artículo 12 (quinto párrafo – segunda parte) del Reglamento.
- Mediante e-mail de fecha 2 de Setiembre de 2021 (IF-2021-00012267-CVSA-DC#CVSA) se solicitó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones y a la Dirección Nacional de Vialidad, la publicación del llamado a Licitación en la Página Web del Organismo, lo que se encuentra contemplado por el Artículo 12 (cuarto párrafo) del Reglamento General de Contrataciones.
- Mediante e-mail de fecha 28 de Setiembre de 2021 (IF-2021-00021715-CVSA-DC#CVSA) , se convocó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones para presenciar el Acto de Apertura tal como se encuentra estipulado por el Artículo 23 – segundo párrafo – del Reglamento ya mencionado.
- Se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa (IF-2021-00009887-CVSA-DC#CVSA), lo que consta en el Expediente, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido por los Artículos: 12 (tercer párrafo) y 17 del Reglamento.

En virtud de lo expuesto, el Lic. Fabián Dall’O propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 14/2021, se recibió, tal como consta en el Acta correspondiente:IF-2021-00021717-CVSA-DC#CVSA, publicada en la Página Web de esta Empresa:IF-2021-00021719-CVSA-DC#CVSA, DIEZ (10) Ofertas, que luego se detalla, dejándose constancia que el Importe no incluyen IVA y que, como podrá observarse en el Acta, ninguno de los Oferente cotizó por la totalidad de los Renglones:

1. **COVEMA SACIF:** Cotiza \$ 4.822.752.360.-.
2. **UTE CAMINOS DEL PILAR S.R.L. Y TRANSPORTE VIAL FATIMA S.R.L.:** Cotiza \$ 409.296.000.-
3. **UTE INTERMEC CLIMATIZACION S.R.L. Y ENERTRANS S.R.L.:** Cotiza \$ 68.040.000.-.
4. **SERVICIO Y LOGISTICA AMBIENTAL S.R.L.:** Cotiza \$ 43.910.160.-.
5. **TRASPOTES JOSE BERARDI S.A.:** Cotiza \$ 71.158.560.-.
6. **PATRICIO FRACCHIA:** Cotiza \$ 1.200.000.-.
7. **CANADA ENERGY S.R.L.:** Cotiza \$ 225.369.894.-.
8. **FONDAL S.A.:** Cotiza \$ 107.685.540.-.
9. **AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.:** Cotiza \$ 77.675.784.-.
10. **UTE VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L. Y GUILLERMO FRACCHIA S.R.L.:** Cotiza \$ 317.789.316.-.

Informa seguidamente el Lic. Dall’O que la Subgerencia de Compras, tal como surge de los e-mails remitidos con fecha 5 de Octubre de 2021 (IF-2021-00025974-CVSA-DC#CVSA), intimó a presentar, dentro del Plazo perentorio de TRES (3) días hábiles, diversa documentación complementaria de carácter subsanable a las siguientes Empresas:

- COVEMA SACIF
- UTE CAMINOS DEL PILAR S.R.L. Y TRANSPORTE VIAL FATIMA S.R.L.
- UTE INTERMEC CLIMATIZACION S.R.L. Y ENERTRANS S.R.L.
- TRASPORTES JOSE BERARDI S.A.
- CANADA ENERGY S.R.L.
- UTE VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L. Y GUILLERMO FRACCHIA S.R.L.

Las Empresas respondieron la intimación formulada, de acuerdo con el siguiente detalle:

- COVEMA SACIF: Nota de fecha 6 de Octubre de 2021 (IF-2021-00025701-CVSA-DC#CVSA).
- UTE CAMINOS DEL PILAR S.R.L. Y TRANSPORTE VIAL FATIMA S.R.L.: e-mail de fecha 7 de Octubre de 2021 (IF-2021-00025718-CVSA-DC#CVSA).
- UTE INTERMEC CLIMATIZACION S.R.L. Y ENERTRANS S.R.L.: e-mail de fecha 12 de Octubre de 2021 (F-2021-00025954-CVSA-DC#CVSA).
- TRASPORTES JOSE BERARDI S.A. e-mail (IF-2021-00026245-CVSA-DC#CVSA).
- CANADA ENERGY S.R.L.: e-mail de fecha 12 de Octubre de 2021 (IF-2021-00025963-CVSA-DC#CVSA).
- UTE VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L. Y GUILLERMO FRACCHIA S.R.L.: e-mail de fecha 7 de Octubre de 2021 (IF-2021-00025949-CVSA-DC#CVSA).

Mediante e-mails de fecha 27 de Octubre de 2021, el Departamento de Compras intimó a las Empresas que seguidamente se detallan a presentar, en el Plazo perentorio de TRES (3) días hábiles, documentación de carácter tributario, que fue recibida conforme se indica en los Informes Gráficos que a continuación se detallan:

- UTE CAMINOS DEL PILAR S.R.L. Y TRANSPORTE VIAL FATIMA S.R.L.: (IF-2021-00038231-CVSA-DC#CVSA).
- UTE INTERMEC CLIMATIZACION S.R.L. Y ENERTRANS S.R.L.: (IF-2021-00038036-CVSA-DC#CVSA).
- UTE VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L. Y GUILLERMO FRACCHIA S.R.L.: (IF-2021-00038020-CVSA-DC#CVSA).
- FONDAL S.A.: (IF-2021-00038192-CVSA-DC#CVSA).

El Departamento de Compras incorporó al Expediente las Constancias emitidas por REPSAL, de los Oferentes que luego se detallan, de donde surgen que no registran sanciones conforme al Art. 2 de la Ley N° 26.940 (IF-2021-00026459-CVSA-DC#CVSA).

- COVEMA SACIF
- CAMINOS DEL PILAR S.R.L.
- TRANSPORTE VIAL FATIMA S.R.L.
- INTERMEC CLIMATIZACION S.R.L.

- ENERTRANS S.R.L.
- TRASPORTES JOSE BERARDI S.A.
- CANADA ENERGY S.R.L.
- VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L.
- GUILLERMO FRACCHIA S.R.L.

El Departamento de Compras, mediante Informe N° IF-2021-00026309-CVSA-DC#CVSA, de fecha 13 de Octubre de 2021 (dirigido a la Comisión Evaluadora), luego de efectuar una cronológica síntesis de lo actuado, elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas (adjunto al Memorandum N° ME-2021-00029538-CVSA-DC#CVSA), formulando las siguientes consideraciones:

“SERVICIO Y LOGÍSTICA AMBIENTAL S.R.L. manifestó en el Anexo VIII que no posee Política de Integridad.”.

“Patricio FRACCHIA incurrió en un error de cotización, debiendo ser el monto total de su oferta de \$ 14.400.000.- Por dicha razón la garantía de mantenimiento presentada no resulta suficiente y asimismo, se excede del porcentaje permitido para solicitar la subsanación.”.

“FONDAL S.A. incurrió en un error de cotización, debiendo ser el monto total de su oferta de \$ 165.726.270.- Por dicha razón la garantía de mantenimiento presentada no resulta suficiente y asimismo, se excede del porcentaje permitido para solicitar la subsanación.”

“AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. cotizó parcialmente, no estando la misma admitida en el presente procedimiento.”

La Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos, mediante Informe N° IF-2021-00042425-CVSA-SLEPVI#CVSA, de fecha 9 de Noviembre de 2021 se expidió desde el punto de vista Técnico, concluyó informando que los Oferentes que seguidamente se detallan pueden ser considerados para la prosecución de la evaluación:

- OFERENTE N° 1: COVEMA SACIF
- OFERENTE N° 2: UTE CAMINOS DEL PILAR SRL Y TRANSPORTE VIAL FATIMA SRL
- OFERENTE N° 3: UTE INTERMEC CLIMATIZACIÓN SRL Y ENERTRANS SRL
- OFERENTE N° 5: TRANSPORTE JOSE BERARDI S.A.
- OFERENTE N° 7: CANADA ENERGY SRL
- OFERENTE N° 8: FONDAL SA
- OFERENTE N° 10: UTE VIALDOD DE CONSTRUCCIONES SRL Y GUILLERMO FRACCHIA SRL

Luego, el Departamento de Compras incorporó al Expediente las Constancias emitidas a partir del Sistema de Cuentas Tributarias de AFIP, de las Empresas INTERMEC CLIMATIZACIÓN S.R.L. y ENERTRANS S.R.L., de donde surge que al 9 de Noviembre de 2021 no registran incumplimientos (IF-2021-00042385-CVSA-DC#CVSA).

Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas para informar que la Comisión Evaluadora, tal como surge del Acta de Firma Conjunta N° IF-2021-00042817-CVSA-SMC#CVSA - “*DICTAMEN DE EVALUACIÓN*” - de fecha 9 de Noviembre de 2021, publicada en el página Web de la Empresa (cumplimiento del Artículo 29 – tercer párrafo – del Reglamento General de Contrataciones): IF-2021-00045357-CVSA-DC#CVSA y notificada con fecha 10 de Noviembre de 2021 a todos los Oferentes (cumplimiento del Artículo 29 – cuarto párrafo – del mismo Reglamento), según el e-mail agregado al Expediente: IF-2021-00045368-CVSA-DC#CVSA, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento y después de haber realizado un pormenorizado análisis de las Ofertas recibidas; del cumplimiento por parte de los Oferentes de los Artículos pertinentes del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; de las Especificaciones Técnicas y del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, ya citados y de la documentación complementaria requerida, que no constituye causal de desestimación automática, destinada a subsanar las deficiencias determinadas, se expidió, recomendando al Comité de Compras y Contrataciones, lo siguiente, con aclaración que no fueron tenidas en cuenta las Ofertas de las Firms SERVICIO Y LOGISTICA AMBIENTAL S.R.L., PATRICIO FRACCHIA Y AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. por incumplimientos vinculados con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tal como surge del Informe Técnico ya mencionado::

DECLARAR DESIERTOS LOS SIGUIENTES RENGLONES:

1, 5, 11, 14,16, 21, 24, 26, 31 y 34.

DESESTIMAR LAS OFERTAS DE LAS FIRMAS QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN POR LOS RENGLONES QUE EN CADA CASO SE INDICA

De acuerdo con el análisis efectuado:

COVEMA SACIF: 2, 3, 7, 8, 12, 13, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 46, 48, 49, 52.

SERVICIO Y LOGISTICA AMBIENTAL S.R.L.: 31.

PATRICIO FRACCHIA: 47.

FONDAL S.A.: 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 51, 53.

AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.: 2 Y 3.

TRANSPORTE JOSE BERALDI S.A.: 36.

DECLARAR FRACASADOS LOS SIGUIENTES RENGLONES:

Por no contar con ofertas económicamente convenientes y/o incumplimientos de requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

2, 3, 6, 7, 8, 12, 13, 17, 18, 22, 27, 36, 46, 48, 52.

PREADJUDICAR A LAS FIRMAS QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN LOS RENGLONES QUE EN CADA CASO SE INDICA:

Por resultar las ofertas más convenientes y de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y lo analizado en el Dictamen de Evaluación:

UTE CAMINOS DEL PILAR SRL Y TRANSPORTE VIAL FATIMA SRL (CUIT N° 30-71021184-8/30-71574928-5): 27, 28, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 54, por la suma total de PESOS: TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 322.392.000.-) más IVA.

UTE INTERMEC CLIMATIZACIÓN SRL Y ENERTRANS SRL (CUIT N° 30-71285980-2 /30-7156550-6): 4, 19, 29, 39, 44, por la suma total de PESOS: SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL (\$ 68.040.000.-) más IVA.

CANADA ENERGY SRL (CUIT N° 30-71558031-0): los Renglones Nros. 9, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, por la suma total de PESOS: OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 80.235.000.-) más IVA.

FONDAL SA (CUIT N° 30-70752528-9): 53, por la suma total de PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 36.682.470.-) más IVA.

UTE VIALDOD DE CONSTRUCCIONES SRL Y GUILLERMO FRACCHIA SRL (CUIT N° 30-71393910-9/30-70287158-8): 23, 32, 33, 47, 49, 50, 51, por la suma total de PESOS: TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 323.719.812.-) más IVA.

Agrega el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que el Total de las Preadjudicaciones asciende a la suma de PESOS: OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 831.069.282.-) más IVA.

Corredores Viales Nacionales

Alquiler de Maquinaria Vial para su Utilización en Tareas de Mantenimiento y Conservación– Todos los Tramos

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE TOTAL (en \$ sin IVA)	NORMA APLICABLE
UTE CAMINOS DEL PILAR S.R.L. Y TRANSPORTE VIAL FATIMA S.R.L.	27-28-37-38-41-42-43-46-54	322.392.000,00	
UTE INTERMEC CLIMATIZACION S.R.L. Y ENERTRANS S.R.L.	4-19-29-39-44	68.040.000,00	
CANADA ENERGY S.R.L.	9-10-15-20-25-30-35-40-45	80.235.000,00	Artículos 14 a 33. Reglamento General de Contrataciones
FONDAL S.A.	53	36.682.470,00	
UTE VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L. Y GUILLERMO FRACCHIA S.R.L.	23-32-33-47-49-50-51	323.719.812,00	
TOTAL		831.069.282,00	

ORDEN DE MERITO

Es el que se indica seguidamente:

Corredores Viales Nacionales

Alquiler de Maquinaria Vial para su Utilización en Tareas de Mantenimiento y Conservación– Todos los Tramos

PROVEEDOR	ORDEN DE MERITO 1	ORDEN DE MERITO 2
UTE CAMINOS DEL PILAR S.R.L. Y TRANSPORTE VIAL FATIMA S.R.L.	27-28-37-38-41-42-43-46-54	30-40-45-51
UTE INTERMEC CLIMATIZACION S.R.L. Y ENERTRANS S.R.L.	4-19-29-39-44	
CANADA ENERGY S.R.L.	9-10-15-20-25-30-35-40-45	23-28-43
FONDAL S.A.	53	
UTE VIALDOD DE CONSTRUCCIONES S.R.L. Y GUILLERMO FRACCHIA S.R.L.	23-32-33-47-49-50-51	

Con posterioridad a la intervención de la Comisión Evaluadora, el Departamento de Compras, mediante Informe N° IF-2021-00045246-CVSA-DC#CVSA, de fecha 15 de Noviembre de 2021, no habiendo recibido impugnaciones dentro del plazo legal establecido, remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome intervención en el ámbito de su competencia.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Informe Legal N° IF-2021-00049220-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 19 de Noviembre de 2021, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “*MARCO NORMATIVO*”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista de los Contratos de Concesión suscritos como del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a. El Procedimiento de selección fue correctamente encauzado bajo la modalidad de Licitación Pública establecida en el Artículo 14 del Reglamento ya citado, teniendo en cuenta los valores determinados por su Artículo 3°.
- b. Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.
- c. En cuanto a las autoridades que deben intervenir en la adjudicación y/o aprobación de la presente Contratación, por aplicación del Artículo 6° del Reglamento citado, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones y del Directorio en forma conjunta y sucesiva.
- d. En lo relativo a la viabilidad del medio técnico remoto elegido para su instrumentación corresponde destacar que rigen las medidas sanitarias dispuestas a partir de la emergencia declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y sus normas complementarias y concordantes; y en la

- materia específicamente contractual las previsiones del Reglamento General de Contrataciones.
- e. Por los lineamientos expresados en el Informe, entiende que es dable la prosecución del trámite.

Finalmente, las actuaciones fueron remitidas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre de los Proveedores citados, por los Importes indicados por resultar las Ofertas más convenientes para Corredores Viales S.A.. Ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Debe intervenir el Directorio de la Empresa

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante del Área solicitante, Gerente de Obras: